

## 6.2 Otros recursos humanos disponibles:

Como **personal no docente**, la Facultad cuenta con:

- ~~— Personal de administración: 10~~
  - ~~— Personal de apoyo a la investigación: 10~~
  - ~~— Personal de apoyo a la docencia: 2~~
  - ~~— Personal directivo: 2~~
  - ~~— Personal titulado: 2~~
- 
- Administrativo - Auxiliar: 4
  - Administrativo – oficial de segunda: 4
  - Oficial de primera de servicios auxiliares y de laboratorio: 2
  - Oficial de segunda de servicios auxiliares y de laboratorio: 13
  - Titulado de grado superior: 4
  - Profesor colaborador licenciado: 3

En general todos ellos tienen contrato permanente en la Universidad de Navarra, el 61,5% con más de 5 años de experiencia en sus puestos de trabajo y preparación adecuada para realizarlo.

El perfil profesional del personal de apoyo a la investigación incluye a 6 titulados superiores de FP en las ramas de Salud Ambiental, Laboratorio de diagnóstico clínico y Análisis y Control, 1 Licenciado universitario en Biología, 2 Diplomadas en Química Aplicada y 1 Graduado Escolar formado en cursos de capacitación en Electricidad y Automatismo. Su dedicación al Grado se ciñe a la organización de los laboratorios y la preparación del material y reactivos para impartir las clases prácticas a los alumnos.

Asimismo, se dispone de dos personas como Personal de Apoyo a la Docencia con perfil de Licenciadas y Título de Doctor en Ciencias en ambos casos, cuya tarea principal en relación al Grado es la coordinación y preparación de clases prácticas en los distintos laboratorios.

Se dispone también de la colaboración del personal de los servicios centrales de la Universidad no incluidos en estos números.

## 6.3 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Universidad de Navarra en general y la Facultad de Ciencias en particular, han asumido como propios todos los mecanismos que la citada normativa prescribe.

La Universidad adicionalmente realiza además una política activa de apoyo, especialmente a la mujer, para la conciliación del trabajo con la vida familiar mediante ayudas económicas por cada hijo y flexibilidad de horarios y dedicaciones, por ello:

- Promueve la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad, garantizando en el ámbito laboral las mismas oportunidades de ingreso, formación y desarrollo profesional a todos los niveles.

- Promueve y mejora las posibilidades de acceso de la mujer al trabajo, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que, aún siendo de origen cultural, social o familiar pudieran darse.
- Asegura que la gestión de los recursos humanos es conforme a los requisitos legales aplicables en materia de igualdad de oportunidades.
- Previene la discriminación laboral por razón de sexo, estableciendo los mecanismos adecuados para la actuación en estos casos.
- Refuerza el compromiso de Responsabilidad social corporativa establecido en el título VII de la Ley de Igualdad de Oportunidades, en orden a mejorar la calidad de vida de los empleados y sus familias.
- Establece otras medidas concretas en materias de conciliación, especialmente referentes a los períodos de lactancia y ordenación del tiempo de trabajo de las mujeres tras su embarazo o adopción.

La Universidad facilita que personas con algún tipo de discapacidad puedan desarrollar con normalidad sus estudios. Están siendo suprimidas las barreras arquitectónicas de todos los edificios y de la mayor parte de las instalaciones, de tal manera que alumnos, profesores o empleados con discapacidad puedan desarrollar su actividad universitaria.